



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Neiva, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).-**

RADICACIÓN:	2021-00285
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	GLADISY QUINTERO YUCUMA
DEMANDADO	FERNANDO PUENTES PUENTES

Revisado el presente asunto observa el despacho que no se ha allegado la constancia de entrega de la notificación del demandado en los términos solicitados en auto de fecha 18 de agosto de 2021 y 15 de septiembre de 2021, frente a la notificación del demandado.

En consecuencia, se requiere a la demandante o su apoderada judicial para que allegue acredite el certificado de entrega de la notificación en los términos solicitados o la realice nuevamente, concediéndose para el efecto un término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**